



229

## ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2013-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 10 de Octubre del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En sesión de concejo ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 006-2013-CDH/MDEA, de la comisión de regidores de Desarrollo Humano y la Comisión Especial de regidores, respecto del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y Cetpro Emanuel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto MAYORITARIO, de los regidores:

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Dictamen N° 006-2013-CDH/MDEA, de la comisión de regidores de Desarrollo Humano y la Comisión Especial de regidores, respecto del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y Cetpro Emanuel.

**ARTICULO 2°.- FACULTAR** al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio, señalado en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y al Secretario General poner en conocimiento a las demás oficinas de la municipalidad, y a la Gerencia de Defensoría y Participación Vecinal su correspondiente difusión masiva.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
Lima - Peru  
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE